

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 000172-2021-UNHEVAL-AL, del 12.NOV.2021, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el Informe N° 071-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 04.NOV.2021, del abogado externo de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la modificación de contrato del Arq. Gilver Anibal Carhuaricra Quispe, como Jefe de Práctica para la EP de Arquitectura, contratado con la Resolución Rectoral N° 382-2021-UNHEVAL; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Resolución Rectoral N° 0382-2021-UNHEVAL, de fecha 11 de mayo de 2021, se rectificó, en parte, el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0368-2021-UNHEVAL, del 07 de mayo de 2021, debiendo quedar redactado correctamente el primer numeral de la parte resolutive, así como el cuadro correspondiente de la siguiente manera:

1° **AMPLIAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **DOCENTE CONTRATADO Y JEFE DE PRÁCTICA**, para la Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, a partir del **06 de abril al 12 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 009-2021-UNHEVAL-FICA, del 08.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Código	Asignatura
1	Ingeniería Civil	MEDARDO VARGAS GARCÍA	DC B1	1101	Matemática I
				1102	Matemática Básica I
				2102	Matemática III
2	Ingeniería Civil	ELBIO FERNANDO FELIPE MATÍAS	DC-B1	3105	Geotecnia I
				4109	Mec. Suelos Aplic. Cimentación G1
				4109	Mec. Suelos Aplic. Cimentación G2
				5206	Ingeniería de Tránsito
3	Ingeniería Civil	MIGUEL DOMÍNGUEZ MAGINO	DC-B1	2103	Estática
				3106	Resistencia de Materiales
				5102	Programación y Control Obras G1
				5102	Programación y Control Obras G2
4	Ingeniería Civil	RYDER ALEXANDER LAMBURSHINI ESPINOZA.	DC-B2	4105	Hidrología
				4106	Impacto Ambiental
				4214	Drenaje
				AR-1101	Taller de Diseño I
1	Arquitectura	ARQ. BETHSY SERRANO MARIÑO	DC-B1	AR-1102	Expresión Arquitectónica I
				AR-1104	Introducción a la Metodología de la Investigación
				AR-2101	Taller de Diseño III
				AR-2103	Historia de la Arquitectura II
				AR-4107	Diseño de Interiores (Elec. 4)
2	Arquitectura	ARQ. ROSA AMELIA KOHAMA ARETEGUI	DC-B1	AR-3104	Tecnología de los Materiales
				AR-2105	Recursos Naturales y Ecología
3	Arquitectura	ING. CHARLES JIAMMY ALCEDO DIAZ	DC-B2		

JEFE DE PRACTICA:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Civil	Cristian Gerardo Monzón Coello	JP TC	Fisca grupo 1
				Fisca grupo 2
				Química Grupo I
				Química Grupo I
2	Ingeniería Civil	Patricia Karim Estela Livia	JP TC	Topografía Grupo 1
				Topografía Grupo 2
				Costos Presupuestos Ing. Civil G1
				Costos Presupuestos Ing. Civil G2
3	Ingeniería Civil	Elisa Raquel Quintanilla Herrera	JP TC	Análisis Estructural III Grupo 1
				Análisis Estructural III Grupo 2
				Diseño de Puente Grupo 1
				Diseño de Puente Grupo 2
1	Arquitectura	Arq. Gilber Anibal Carhuaricra Quispe	JP TP	AR-5101 AR 4102 Diseño Urbano II



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0220-2021-UNHEVAL

-02-

- 1.2. Que, con Oficio N° 209-2021-UNHEVAL-FICyA-D, del 20.OCT.2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 382-2021-UNHEVAL, con la que aprobó el contrato de docentes y jefes de práctica para el año 2021-I, en la cual, por error material, se ha consignado el contrato del Arq. **GILVER ANIBAL CARHUARICRA QUISPE** como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial, **debiendo decir: JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)**, para lo cual adjunta el documento sustentatorio del Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, Oficio N° 107-UNHEVAL-FICyA-DDA-2021.

### II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley del Procedimiento Administrativo General  
2.2. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General

### III. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 3.1. Del análisis y revisión efectuada a las Resoluciones Rectorales N° 382-2021-UNHEVAL y N° 368-2021-UNHEVAL, en mérito a la observación realizada mediante Oficio N° 107-UNHEVAL-FICyA-DDA-2021, se evidencia que ha existido un error involuntario en el extremo de la contratación del Jefe de Prácticas Arq. **Gilver Anibal Carhuaricra Quispe**, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial, **debiendo ser lo correcto como Jefe de Práctica a Tiempo Completo; por consiguiente regularizar el respectivo pago de sus haberes.**
- 3.2. Que, para el presente caso se debe tener en cuenta lo prescrito en el **Artículo 212, numeral 1, Rectificación de errores**, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).*
- 3.3. Y siendo ello así, advirtiendo tales errores involuntarios en las resoluciones citadas y esto no afecta o altera el contenido sustancial de tal acto administrativo; en consecuencia, se debe rectificar en el extremo de contratación del Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial y siendo lo correcto Jefe de Prácticas a Tiempo Completo con los datos correctos.

### IV. ÓRGANO COMPETENTE PARA RECTIFICAR RESOLUCIÓN

- 4.1. Estando a que el despacho de Rectorado ha dispuesto la emisión de las resoluciones citadas, pues corresponde al mismo órgano rectificar las Resolución Rectorales N° 382-2021-UNHEVAL y N° 0083-2021-UNHEVAL, en los extremos indicadas.

### V. OPINIÓN: Que, se emita resolución rectoral:

- 5.1. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 382-2021-UNHEVAL, del 11.MAY.2021, en el extremo del contrato del Arq. **GILVER ANIBAL CARHUARICRA QUISPE**, como Jefe de Práctica **A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)**, para la EP de Arquitectura, **a partir del 06 de abril al 12 de agosto de 2021**; por consiguiente regularizar su respectivo pago de haberes, quedando de la siguiente manera:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	TIPO/CATEGORIA	ASIGNATURA
1	Arquitectura	Arq. Gilver Anibal Carhuaricra Quispe	JP TC	Taller de Diseño IX Diseño Urbano II

- 5.2. **DEJANDO SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 382-2021-UNHEVAL.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002216-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

### SE RESUELVE:

- 1º. **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral de la parte resolutoria de la Resolución Rectoral N° 0382-2021-UNHEVAL, del 11.MAY.2021, en el extremo del contrato y datos correctos del Arq. **GILVER ANIBAL CARHUARICRA QUISPE**, debiendo aprobarse su contrato como Jefe de Práctica **A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)**, para la EP de Arquitectura, **a partir del 06 de abril al 12 de agosto de 2021**; por consiguiente regularizar su respectivo pago de haberes, quedando de la siguiente manera; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

...III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0220-2021-UNHEVAL

-03-

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	TIPO/CATEGORÍA	ASIGNATURA
1	Arquitectura	Arq. Gilver Aníbal Carhuaricra Quispe	JP TC	Taller de Diseño IX Diseño Urbano II

- 2º. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0382-2021-UNHEVAL, del 11.MAY.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en los numerales precedentes de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4º. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
OCalidad FICA DDpto.Acad.  
DIGA DAySA URH  
UPA SURPyc SUEyc  
Interesados File Archivo

